



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, 22 de marzo de 2023.

INTERLOCUTORIO No. 627

REF.

**RADICADO Nro. 2023-00147-00**

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**

**DEMANDANTE: XIOMARA MARTÍNEZ**

**DEMANDADA: CAROLINA MÉNDEZ Y OTROS**

Mediante auto No 534 del 06 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda y se ordenó corregir los hechos de la demanda, que revisada el escrito de subsanación tenemos que se debe presentar la demanda en escrito unificado y redactar los hechos de manera individual, enumerados y clasificados, la parte demandante al narrar el hecho primero la subsidie en varios hechos siendo que cada uno tiene que ser diferente, los otros hechos tiene que seguir la numeración y no solo basta con decir "4º El numeral 4º de la demanda genitora permanezca incólume".

Por otra parte, usted en su escrito demanda a la empresa MUKANDA STORE ONLINE, pero en los hechos no hace ningún tipo de referencia a esta empresa, por lo tanto, debe también narrar los hechos de la relación laboral con dicha empresa.

De la subsanación de la demanda se deberá notificar al demandado enviándole copia de la de la misma.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS por despido LABORALES DE BOGOTÁ,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DEVOLVER** la demanda ordinaria de la referencia, para que en el término de tres (3) días, se presente nuevamente subsanando la omisión advertida en la parte motiva de esta providencia, so pena de ser rechazada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO**  
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No.019 de Fecha 23 de marzo de 2023



Secretaria